



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS.**

CONSIDERANDO:

QUE; El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE; el artículo 238 de la Constitución de República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, determina que los gobiernos municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

QUE; el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ambiente de sus competencias.

QUE: El artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

QUE: El artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para conservar el buen vivir, serán deberes del Estado:

Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

QUE: El artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado



para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente, para ello, será responsabilidad del Estado”:

Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.

Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.

Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.

Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria.

Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.

QUE: Es necesario regular la utilización de los recursos económicos, destinados a la ejecución de actividades de fomento agrícolas, ganaderas, pecuaria, así como también las que se realicen con motivo de propiciar la innovación de nuevas tecnologías, la industrialización y comercialización de los productos que la Municipalidad asuma en cumplimiento de sus funciones y competencias exclusivas, o por delegación del órgano titular de la competencia.

QUE: Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas adecuar en forma conjunta y armónica las normas jurídicas cantonales a las disposiciones Constitucionales, a fin de hacer efectivo el goce de los derechos establecidos en la Constitución.

QUE: De conformidad con la disposición Transitoria décima novena del COOTAD y Disposición General Primera de la Resolución 0008-CNC-2015, emitido por el Consejo Nacional de Competencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, suscribió con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, los convenios necesarios para ejecutar las Expo Feria Sacha 2017.

En uso de las atribuciones legales que le confiere los artículos 7, el literal a) del artículo 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en pleno goce del derecho de autonomía establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “EXPO SACHA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y TECNOLÓGICA, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”

TITULO I.

DEFINICIÓN - OBJETIVOS Y ÁREAS DE GESTIÓN.

Art. 1.- La Expo Feria.- Es un evento de carácter social y de ámbito nacional, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo realiza cada año con la participación de las 9 parroquias y actores sociales que agrupa varias áreas de la economía (turismo, agrícola, pecuaria, cultural, etc.), se realiza en un periodo fijo, en un lugar predeterminado.

La Expo Feria Sacha.- Es una propuesta para que todas las personas naturales o jurídicas del sector público o privado, expongan y exhiban los productos que proveen a la ciudadanía, como también para que presenten sus propuestas innovadoras y nuevos emprendimientos.

Áreas de Gestión.- Se consideran como áreas de la Expo Feria las siguientes: Turística, Cultural, Agrícola, Pecuaria, Gastronómica, Comercial, Tecnológica, Artesanal y Recreacional.

Art. 2.- Objetivo de la Ordenanza.- Normar la planificación, administración, ejecución y manejo de recursos económicos destinados a financiar la **EXPO SACHA, para la promoción Turística, Cultural, Agropecuaria, Comercial y Tecnológica en el Cantón Joya de los Sachas**

Art. 3.- El Objetivo General de la Expo Feria, es el siguiente:

- Promocionar las áreas turística, cultural, agrícola, pecuaria, gastronómica, comercial, tecnológica, artesanal y recreacional del cantón La Joya de los Sachas a través la participación de personas naturales, organizaciones, asociaciones, empresas e instituciones públicas y/o privadas en la Expo Feria Sacha.

Art. 4.- Los Objetivos Específicos de la Expo Feria, son los siguientes:

1. Promocionar los atractivos y servicios turísticos del cantón La Joya de los Sachas y de otras provincias.
2. Promocionar las tecnologías, productos y ejemplares agropecuarios del cantón La Joya de los Sachas y otras provincias del país.

3. Difundir los saberes ancestrales a través de la exposición gastronómica, artesanal, medicina y juegos de las culturas amazónicas.
4. Promocionar el área comercial del cantón La Joya de los Sachas.
5. Promocionar el área artesanal del cantón La Joya de los Sachas.
6. Promocionar las instituciones públicas del cantón La Joya de los Sachas y la provincia de Orellana.
7. Promocionar la gastronomía del cantón La Joya de los Sachas y del Ecuador.
8. Fomentar la recreación y el sano esparcimiento en los asistentes a la Expo Sacha.
9. Realizar la exaltación a la diversidad cultural Sachense.

Art. 5.- Participación general.- Participan en las actividades de la **Expo Feria**, las instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos y otros actores del Cantón La Joya de los Sachas, de la Provincia de Orellana y del País.

TITULO II.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Art. 6.- Comité Permanente.- Créase el comité permanente de administración de la Expo Feria.

Art. 7.- Integración del Comité Permanente de la Expo Feria- El Comité Permanente estará integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde o Alcaldesa del GADMCJS o su delegado, que será el presidente del Comité.
- La o el Director de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS que será el Coordinador General del Comité.
- El o la Concejal responsable de la Comisión Agropecuaria.

Art. 8.- Personal de apoyo del Comité Permanente de la Expo Sacha.- El Comité Permanente, de entre los servidores municipales designará el siguiente Personal de Apoyo:

- Técnicos Coordinadores de las áreas.
- Técnicos Coordinadores de logística.
- Una secretaria o secretario.



Art. 9.- Designación de los Técnicos Coordinadores de Áreas.- Serán designados por el Coordinador de la Expo Sacha, en la primera sesión que se realice para la planificación del evento.

Art. 10.- Designación de los Técnicos Coordinadores de Logística.- Se constituyen en técnicos coordinadores de logística: El Director(a) de Obras Públicas, Director(a) de Agua Potable, Director(a) de Ambiente, Director (a) Administrativo, Director(a) de Desarrollo Humano, Jefe(a) de Comunicación Social, Comisario(a) Municipal, y otras instancias sean requeridas, servidores que serán designados por el Comité Permanente.

Art. 11.- De Áreas Participante.- Se consideran como áreas de la Expo Sacha las siguientes: Turística, Cultural, Agrícola, Pecuaria, Gastronómica, Comercial, Tecnológica, Artesanal y Recreacional.

Art. 12.-Funciones del Comité Permanente.- Las funciones del Comité Permanente de Administración de la Expo Feria son las siguientes:

El Comité Permanente será el encargado de la aprobación del proyecto y la designación de los coordinadores de la logística; así como la designación del secretario/a. Además de contar con el informe final del proyecto para su revisión.

Art. 13.- Son funciones del Presidente del Comité Permanente las siguientes:

1. Presidir las reuniones del Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha.
2. Convocar a las reuniones del Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha.
3. Revisar y aprobar el proyecto. "EJECUCIÓN DE LA EXPO FERIA SACHA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y TECNOLÓGICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS" presentado por el coordinador del Comité.
4. Revisar y aprobar el informe final de Liquidación y cumplimiento de objetivos del Proyecto Expo Sacha y disponer del trámite respectivo.

Art. 14.- Son funciones del Coordinador General las siguientes:

1. Coordinar las actividades con el Comité Permanente de la Expo Sacha.
2. Designar los técnicos coordinadores de las áreas.
3. Elaborar el Proyecto, conjuntamente con los coordinadores de cada área y remitirlo al Presidente del Comité para el trámite pertinente.
4. Gestionar oportunamente los procesos para contratación de bienes y servicios relacionada con las actividades a realizarse en la Expo Sacha.



5. Gestionar oportunamente ante el Alcalde el pago de los compromisos adquiridos por el GADMJCJS, en la ejecución de las actividades de la Expo Sacha, de conformidad con lo que señala la ordenanza.
6. Convocar a los técnicos coordinadores de área y los técnicos coordinadores de logística a las reuniones del Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha.
7. Elaborar, en coordinación con los técnicos coordinadores de las áreas y de logística el informe final de liquidación y cumplimientos de objetivos del proyecto Expo Sacha y remitirlo al presidente del Comité para el trámite respectivo.
8. Dar a conocer el Proyecto: **“EJECUCIÓN DE LA EXPO FERIA SACHA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y TECNOLÓGICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”**, para su aprobación.
9. Apoyar el trabajo que realicen las diferentes comisiones durante la ejecución de actividades planificadas para la **Expo Sacha**.

Art. 15.- Son Funciones de los técnicos coordinadores de áreas las siguientes:

1. Coordinar con las personas naturales o jurídicas u organizaciones afines del área con el propósito de confirmar y formalizar su participación.
2. Establecer la programación a desarrollarse en la Expo Sacha.
3. Ejecutar las actividades programadas de cada área.
4. Realizar la asignación de stands a los participantes de su área correspondiente.
5. Coordinar las exhibiciones y exposiciones del área asignada.
6. Realizar un registro de los expositores y recopilación de medios de verificación del área asignada.
7. Emitir un informe correspondiente a las actividades realizadas de acuerdo al área asignada.

Art. 16.- Son Funciones de los técnicos coordinadores de la logística las siguientes:

- **Dirección de Obras Públicas:** Serán responsables de la adecuación física del área, instalaciones eléctricas, montaje y desmontaje de escenario, graderíos, vallas y otros.
- **Dirección de Agua Potable:** Serán responsables de las conexiones y abastecimiento de agua dentro del recinto ferial.



- **Dirección de Ambiente:** Serán responsables de la limpieza y recolección de desechos que se generen antes, durante y después de cada evento programado en la Expo Sacha.
- **Dirección Administrativa:** Serán responsables del Transporte para la coordinación general antes, durante y después del evento.
- **Dirección de Planificación:** Serán responsables de la elaboración del Plan de Contingencia y apoyo logístico.
- **Jefatura de Comunicación Social:** Serán responsables del diseño gráfico del material promocional, difusión y cobertura de cada evento de la Expo Sacha.
- **Dirección de Desarrollo Humano:** Serán responsables de designar el personal de protocolo para los eventos programados.
- **Comisaría Municipal:** Serán responsables del control del espacio público y ordenamiento del comercio ambulante.

Art. 17.- Son funciones de la secretaria o secretario del Comité Permanente las siguientes:

1. Elaboración de oficios y memorandos.
2. Elaboración de invitaciones para la Expo Sacha.
3. Elaboración de Actas de Entrega – Recepción.
4. Elaboración de convocatorias.
5. Elaboración de Registros.
6. Entrega de correspondencia.
7. Responsable del archivo físico y magnético de la información que se genere en el Comité.
8. Realizar las tareas encomendadas por parte del Presidente del Comité Permanente y las demás que disponga el presidente del Comité Permanente.

TITULO III.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RESPONSABILIDAD.



Art. 18.- Recursos Económicos: El Concejo municipal aprobará la partida presupuestaria que permita financiar la ejecución del proyecto Expo Feria, dicha sería incluida en el programa de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo.

Previo a la elaboración del proyecto, el Director de Desarrollo Económico Productivo (Coordinador General de la Expo Sacha), solicitará la certificación Presupuestaria a la Dirección Financiera.

Art. 19.- Fuente de Financiamiento: la fuente de financiamiento de la Expo Sacha será:

- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Joya de los Sachas, correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

Art. 20.- Asignación Presupuestaria: El concejo municipal, del monto de las fuentes de financiamiento establecidas en el artículo precedente, fijará el porcentaje de asignación presupuestaria para la ejecución de la Expo Sacha.

Art. 21.- Transferencia de recursos económicos.- El Ejecutivo del GADMCJS, ordenará la transferencia de recursos económicos a favor de las personas naturales o jurídicas, con las que se hubiere adquirido compromisos con motivo de la ejecución de los eventos programados en la Expo Sacha en los siguientes casos:

- a) Para cancelar los anticipos contractuales.
- b) Para cancelar los saldos que se determinen en las liquidaciones de los contratos suscritos.
- c) Para el pago de otras adquisiciones de bienes y servicios realizados por los procedimientos establecidos en la Ley.

Art. 22.- Elaboración de contratos.- Los contratos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Art. 23.- Requisitos previos a la autorización de pago.- El Coordinador de la Expo Sacha (Director de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS), en la solicitud de pago que presente al Ejecutivo municipal, obligatoriamente anexará los siguientes documentos originales y/o copias debidamente certificadas:

- a) Proyecto debidamente legalizado.
- b) Certificación presupuestaria y de disponibilidad de fondos, otorgado por la o el Director Financiero del GADMCJS.
- c) Contratos o convenios suscritos.



- d) Informe de las actividades cumplidas, legalizado por el coordinador general de la Expo Sacha y los responsables de las comisiones.
- e) Actas de entrega y recepción de bienes o servicios.
- f) Evidencia fotográfica de los eventos.
- g) Detalle de firmas de los beneficiarios del servicio de refrigerios, hospedaje, transporte, etc. según corresponda.
- h) Facturas emitidas de conformidad con las directrices del Servicio de Rentas Internas.
- i) Otros que sean necesarios en cada caso.

Art. 24.- Justificativos para el pago.- Los justificativos para el pago a los proveedores de bienes y servicios para la realización de los diferentes eventos: Turísticos, culturales, agrícolas, pecuarios, gastronómicos, comerciales, tecnológicos, artesanales, recreacional y otras, cumplirán obligatoriamente las normas legales vigentes y los procedimientos internos de la institución contratante.

Art. 25.- Informe Final.- El Director de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS, presentará ante el Ejecutivo Municipal, el Informe Final de cumplimiento del proyecto en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la conclusión de los eventos del programa General de Actividades de la Expo Sacha.

Art. 26.- Pago de compromisos adquiridos.- Cumplido los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza y otros que requiera el control interno institucional él o la Director Financiero del GADMCJS, proceder a realizar los desembolsos en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente de emitida la autorización del ejecutivo Municipal.

Art. 27.- Liquidación de los compromisos.- En ningún caso, el tiempo para proceder a la liquidación de los compromisos que adquiera el GADMCJS, por motivo del desarrollo de la Expo Sacha, será superior a los SESENTA DÍAS calendario, contados desde el día siguiente al de su culminación.

Art. 28.- Responsable de la administración del fondo a rendir cuentas.- La administración de los fondos a rendir cuentas, en caso de que se requiera; estará a cargo de la o del Coordinador de la Expo Sacha (Director de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS), quien deberá justificar mediante informes y documentos de sustento el buen uso de los recursos asignados.

Art. 29.- Proceso de Compras: La contratación de bienes y servicios, pagos, entrega de incentivos, presentación de informes, liquidaciones, etc., estará de acuerdo a lo que establece



la presente ordenanza y la normativa jurídica que rige para las instituciones del sector público y otras normas.

TITULO IV.

CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE INCENTIVOS.

CAPITULO I. DE LA CALIFICACIÓN.

Art. 30.- Comisión calificadora.- El Comité Permanente de la Administración de la Expo Sacha, a través de los coordinadores de áreas, designará a las personas encargadas de calificar los diferentes eventos.

Art. 31.- Bases de calificación.- Los responsables de cada área elaborarán las bases y formatos de calificación, los cuales deben ser aprobados por el coordinador general.

Art. 32.- Actividades sujetas a calificación.- Son sujetos de calificación los siguientes eventos:

1. Exhibición de stands y sus productos.
2. Feria gastronómica comida Típica Amazónica y Nacional e Internacional.
3. Exposición de ganado vacuno y caballar.
4. Demostración Coctelera.
5. Exhibición de gallos
6. Exhibición de caballos de paso.
7. Otros eventos aprobados por el Comité Permanente.

El resultado de la calificación se dará a conocer en el evento de clausura de la Expo Feria Sacha.

CAPITULO II DE LOS INCENTIVOS

Art. 33.- De los incentivos.- Los incentivos, materiales, u otros determinados en proyecto aprobado, se financiarán con el presupuesto asignado para el desarrollo de la Expo Sacha; dichos incentivos deberán constar detalladamente en la Planificación General de Actividades, del proyecto y guardar estricta relación con los objetivos específicos del mismo.

Los bienes muebles, y más enseres de uso y consumo serán adquiridos a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, y Obligatoriamente serán ingresados y registrados a través del Guardalmacén Municipal.



Art. 34.- Registro y entrega de bienes.- El traspaso de los bienes muebles o existencias que se entreguen en calidad de incentivos, una vez ingresados a la bodega municipal, el Guardalmacén, entregará al Director o Directora de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS, para que previa disposición del Ejecutivo municipal, entregue al o los triunfadores o triunfadoras en los eventos, acto del cual se elaborará el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, adjuntando los justificativos de respaldo (Informe en el que se singularice a los ganadores del evento, fotografías, autorización de la máxima autoridad y otros).

Posteriormente el Director/a de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS, remitirá al Guarda Almacén Municipal las actas de entrega de recepción originales debidamente legalizadas a fin de que realice los descargos respectivos del inventario.

TITULO V.

FESTIVAL CULTURAL DE LA EXPO SACHA.

Art. 35.- Exaltación de la Diversidad Cultural Sachense.- Para transmitir la diversidad cultural y saberes ancestrales existentes en el Cantón La Joya de los Sachas y como parte del posicionamiento de la marca turística: SACHA, JOYA DIVERSA Y NATURAL, se realizará una demostración a través de representaciones de la interculturalidad y plurinacionalidad ecuatoriana asentadas en la Zona.

Art. 36.- Inscripción de las representantes culturales.- Cada organización inscribirá su participación a través de una representante que demuestre la riqueza cultural de una determinada nacionalidad del Ecuador establecidas en el Cantón La Joya de los Sachas. Debiéndose regir a las bases del evento cultural, aprobado por el Coordinador de la Expo Sacha.

Art. 37- Estímulos del Festival Cultural.- El GADMCJS, entregará los incentivos necesarios que viabilicen la participación de las representantes culturales así como estimulará a las dignidades que luego del certamen y de la calificación realizada por el jurado designado por el coordinador, obtenga la: Primera, Segunda y Tercera dignidad.

TITULO VI.

DE LOS STANDS Y PATIOS DE EXHIBICIÓN.

CAPITULO I.

DE LAS INSCRIPCIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS Y PATIOS DE EXHIBICIÓN.



Art. 38.- Inscripciones.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en utilizar los stands solicitarán el formulario de inscripción en la Dirección de Desarrollo Económico Productivo, este procedimiento se lo realizará en las fechas establecidas por el coordinador.

El coordinador analizará los pedidos y se procederán a adjudicar los stands, siempre y cuando la temática a exponer se enmarque en las actividades planificadas y en los objetivos del Proyecto.

La inscripción y participación del stand, podrá realizarse en forma individual o colectiva, información que se hará constar en el formulario de inscripción.

Art. 39.- Requisitos para la inscripción.- Los interesados en obtener un stand o patio de exhibición dentro de la Expo Sacha, presentarán la siguiente documentación:

- Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada.
- Ficha de inscripción.

Art. 40.- Fecha de ingreso y desmontaje.- La fecha de ingreso y desmontaje de los stands y patios de exhibición en el Recinto Ferial, será establecido y comunicado a los expositores adjudicados, por el Coordinador de la Expo Sacha.

El desmontaje de los artículos exhibidos en los stands, su re empaque y retiro se realizará por cuenta de los expositores, dentro del plazo de 24 horas posteriores a la clausura del evento.

Art. 41.- Cuidado y mantenimiento de los stands y patios de exhibición- El Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha, no se hará responsable de la pérdida o daños causados en los bienes que el expositor ingrese al Recinto Ferial, por lo que a su costo y responsabilidad deberá mantener la vigilancia de los mismos.

También será obligación de los expositores, mantener los stands y patios de exhibición adjudicados, con permanente cuidado y aseo a fin de evitar la emanación de malos olores, contaminación o su deterioro.

CAPITULO II. COSTOS DE LOS STANDS Y PATIO DE EXHIBICIÓN.

Art. 42.- Costo de inscripción de los Stands y Patios de exhibición.- Los costos de inscripción de los stands y patios de exhibición de la Expo Sacha, serán los siguientes:

ARTÍCULO	PRODUCTO A EXPONER	COSTO USD
Stand	Instituciones públicas y organizaciones (MAGAP, MINTUR, SENAGUA, INIAP, MAE, GADPO,	No tiene costo

Asociaciones y Organizaciones)		
Stand	Educativos	No tiene costo
Stand	Agricultura y Ganadería	No tiene costo
Stand	Saberes ancestrales (medicina y artesanía)	No tiene costo
Stand	Turismo y festival gastronómico.	No tiene costo
Stand	Artesanal	No tiene costo
Stand	Equipos y herramientas	50
Stand	Joyas	30
Stand	Calzado	30
Stand	Prendas de vestir	30
Stand	Música	30
Stand	Juegos electrónicos	30
Stand	Maquinaria agrícola y accesorios	150
Stand	Desarrollo tecnológico	50

ARTÍCULO	PRODUCTO A EXPONER	COSTO USD
Patio	Ganado vacuno	Sin costo
Patio	Ganado porcino	Sin costo
Patio	Ganado caballar	Sin costo
Patio	Gastronomía típica de las Nacionalidades	Sin costo
Patio	Gastronomía Nacional e Internacional	50
Patio	Maquinaria agrícola e implementos de labranza	150
Patio	Maquinaria pesada	150

Art. 43.- Excepciones de pago.- Las instituciones de servicio público y de las personas jurídicas y privadas sin fines de lucro y de servicio social, están exentas del pago de inscripción.

Art. 44.- De las Recaudaciones.- Los recursos que se obtengan por inscripciones o canon de arrendamiento de los stands y patios de exhibición u otros que provengan de las programaciones o gestiones del Comité serán ingresados en forma intacta y completa por recaudación del GADMCJS, en los plazos establecidos en la reglamentación vigente.

El Tesorero Municipal, será responsable del adecuado manejo de las recaudaciones en efectivo hasta el depósito en la cuentas de la municipalidad, por lo que emitirá las directrices y salvaguardas necesarias, a fin de evitar siniestros.

Art. 45.- Destino de los fondos por ingresos de Stands y Patios de exhibición.- Los valores que se recauden por concepto del arriendo de los stands y patios de exhibición en la Expo Sacha, se constituirán en fondos para el financiamiento de los eventos que se planifiquen con objeto de promover el Turismo y la cultura del Cantón la Joya de los Sachas.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Para proceder con la ejecución de las actividades de la Expo Sacha que trata esta ordenanza, se deberá contar previamente con el Proyecto: **“EXPO SACHA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y TECNOLÓGICA, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”**, aprobado en el Plan Operativo Anual (POA) de cada año.

SEGUNDA.- Los Directores, Jefes y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, brindarán el aporte técnico y humano a las diferentes Comisiones que los requieran.

TERCERA.- Todos los actos y eventos que se tengan que realizar, se darán inicio a la hora fijada en el programa general de actividades, caso contrario serán sancionados los responsables de la organización de acuerdo a la Ley.

CUARTA.- El Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha, se reunirá con la finalidad de planificar las actividades a desarrollarse, en el mes de Mayo de cada año.

QUINTA.- El Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha realizará anualmente la revisión del valor del canon de arrendamiento de los stands, y patios de exhibición.

SEXTA.- El Comité Permanente de Administración de la Expo Sacha con la finalidad de garantizar la ejecución del proyecto gestionará anualmente el préstamo de las instalaciones que el GADPO mantiene entregado en comodato a la Asociación de Comerciantes de Ganado; gestión por la cual se suscribirá una carta de compromiso, suscrita entre las partes.

SÉPTIMA: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, podrá realizar donaciones o transferencias de recursos públicos a personas naturales o jurídicas, observando lo establecido en el Art.104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Art. 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Resolución de Concejo N0. 34-C-GADMCS 2014.



OCTAVA.- De conformidad con la disposición Transitoria décima novena del COOTAD y la Disposición General Primera de la Resolución 0005-CNC-2015, emitido por el Consejo Nacional de Competencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, suscribirá con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, los convenios de delegación de competencias u otros necesarios para ejecutar las Expo Sacha.

NOVENA.- La o el Director de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS, realizará los trámites pertinentes ante AGROCALIDAD para obtener la aprobación del Reglamento de Calificación y Juzgamiento de ejemplares bovinos, equinos, porcinos y productos de la zona.

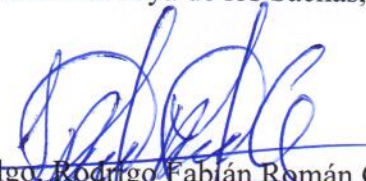
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

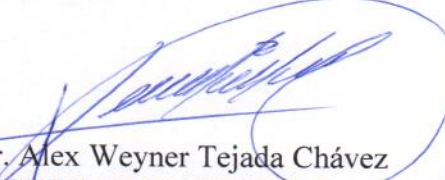
ÚNICA.- Deróguese todas las ordenanzas, reglamentos y disposiciones emitidas por el GADMCJS, que se opongan y contradigan a la presente ordenanza.

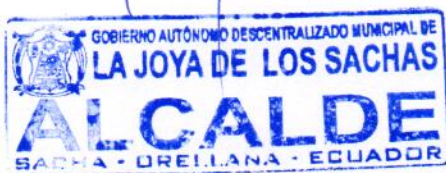
DISPOSICIÓN FINAL.

PRIMERA.- Obligaciones: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la página web del GADMCJS y en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los 20 días del mes de junio del año 2017.


Tigo. Rodrigo Fabián Román Galarza
ALCALDE DEL GADMCJS


Dr. Alex Weyner Tejada Chávez
SECRETARIO GENERAL



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Certifico.- Que la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "EXPO SACHA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y TECNOLÓGICA, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"**, fue discutida y aprobada por los señores miembros del Órgano



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión Ordinaria de fecha 16 de junio y Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio del año 2017, lo certifico.


Dr. Alex W. Tejada Chávez
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS.



TECNÓLOGO RODRIGO FABIÁN ROMÁN GALARZA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, a los 21 días del mes de junio del año 2017, a las 10H30, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "EXPO SACHA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y TECNOLÓGICA, EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial; sitios Web del Gobierno Municipal.


Tlgo. Rodrigo Fabián Román Galarza
ALCALDE DEL GADMCJS



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Certifico.- Que la presente Ordenanza que antecede fue expedida por Órgano Legislativo y sancionada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los 21 días del mes de junio del año 2017.


Dr. Alex W. Tejada Chávez
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS.

